

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
 FONDO DE MEDICINA CURATIVA (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	13
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		29.993.082
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.574.856
	02	Del Gobierno Central		19.574.856
	002	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		19.574.856
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		32.839
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		10.335.387
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		10.335.387
15		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		29.993.082
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		952
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		6.406.650
	01	Prestaciones Previsionales		6.406.650
	009	Bonificaciones de Salud		6.406.650
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.396.931
	03	A Otras Entidades Públicas		1.396.931
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		1.396.931
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		11.387.972
	01	Compra de Títulos y Valores		11.387.972
32		PRESTAMOS		10.652.577
	05	Médicos		10.652.577
34		SERVICIO DE LA DEUDA		98.000
	07	Deuda Flotante		98.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

Glosas :

- 01 En el mes de enero de 2011, por resolución de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este programa, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Caja de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijará el porcentaje máximo obligatorio a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.
- Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.
- En tanto no se apruebe esta resolución continuará rigiendo el programa aprobado el año anterior.